

Anuncio de 12 de febrero de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada de la planta de preparación de calcín, cuyo titular es BA VIDRIO DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENVASES, SA, en el término municipal Villafranca de los Barros (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la planta de preparación de calcín, cuyo titular es BA VIDRIO DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENVASES, SA, en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de la AAU ha sido remitida por esta DGS al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.1. y 9.3. del anexo II, relativas a *“Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I”* e *“Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios.”*
- **Actividad:** La actividad consiste en el almacenamiento de envases de vidrio procedentes de las diferentes recogidas de los gestores autorizados, limpieza del material, tratamiento y clasificación y nuevamente almacenamiento de producto obtenido para suministro a sus clientes. El tratamiento del vidrio consiste en hacerlo pasar por un molino para la homogeneización del tamaño de los trozos, clasificándolos por su tamaño y color.

El objeto de la inversión proyectada como modificación de la industria es aumentar la productividad de la misma. Para ello se introducirá una nueva etapa de proceso consistente en un secado y triturado antes de la detección de partículas previa a la molienda. Con ello se pretende reducir la cantidad de vidrio rechazado, optimizando la planta y aumentando su rendimiento. Se estima así un aumento de un 5 % de la capacidad productiva de la planta.

Asimismo, se plantea el aumento de las horas de funcionamiento de la planta. Actualmente se trabaja a 2 turnos, 5 días a la semana. Se solicita pasar a producción continua: 24 h/día, 365 días al año.

La capacidad de tratamiento de vidrio reciclado de la planta con la modificación proyectada se estima en:

| CONCEPTO | CAPACIDAD HORARIA | CAPACIDAD DIARIA | CAPACIDAD ANUAL |
|--------------------------|-------------------|------------------|-----------------|
| Capacidad de tratamiento | 21.000 kg | 483,00 Tm | 176.295,00 Tm |

Las previsiones de producción de los distintos productos finales y subproductos son:

| CONCEPTO | CAPACIDAD ANUAL |
|-----------------|-----------------|
| Calcín blanco | 15.867 Tm |
| Calcín mezcla | 158.608 Tm |
| Polvo de vidrio | 1.820 Tm |

- **Ubicación:** La planta de preparación de calcín objeto de modificación se ubica en el Polígono Industrial Los Varales, calle de la Luz esquina calle Madera, s/n, del término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz). La superficie total de la parcela es de 4.341 m².
- **Infraestructuras:**
 - Edificio de 1.409 m² de superficie, distribuido en zona de administración, zona de producción,
 - Almacén de calcín, se reduce de 254 a 190 m² con la modificación, a fin de instalar nuevos equipos.
 - Almacén de residuos de vidrio, de 2.973 m².
- **Instalaciones y equipos principales:**
 - Cintas transportadoras
 - Elevador de cangilones
 - Cribadora de resonancia
 - Separador de residuos orgánicos
 - Trituradora de vidrio de rodillos
 - Canales transportadores
 - Tomador de muestras
 - Transportador de canal con tamiz
 - Eliminador de etiquetas
 - Equipo Clarity, para la clasificación de colores e impurezas.
 - Estación de regulación y medida para abastecimiento de gas natural al equipo secador.
- **Instalaciones asociadas a la modificación proyectada:**
 - Sistema de secado y triturado de vidrio.
 - Tolva de fino y canal vibrante en la cinta 5.
 - Instalación de la unidad de filtro en el exterior, cerca de la actual chimenea.
 - Instalación de filtros y otros elementos asociados a la nueva línea de secado.
 - Instalación de un silo en el exterior para carga de camiones.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Mérida, a 12 de febrero de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD**

Fdo.: Jesús Moreno Pérez